



Guayaquil, 08 de septiembre de 2017

**Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS
Ciudad.-**

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, ponemos a su conocimiento la transferencia de la siguiente acción representativa del capital social de la compañía **INDUSTRIAS ALIMENTICIAS ECUATORIANAS S.A. INALECSA:**

CEDENTE: INDUSTRIAL DE GASEOSAS S.A.
RUC: 1790016749001

CESIONARIO: BBOX VENDING
SE-G-00002871

ACCIONES TRANSFERIDAS: 1

No TITULO ACCION: Titulo acción No 45

Conforme a lo dispuesto en la Ley de Compañías, sírvase inscribir la expresada transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía.

Atentamente,

P.- INDUSTRIAS ALIMENTICIAS ECUATORIANAS S.A. INALECSA



**LUIS ARTURO ESCOBAR SOTELO
PRESIDENTE EJECUTIVO
RUC: 0990006776001**

P.- INDUSTRIAL DE GASEOSAS S.A.

**KEVIN YANEZ SERRANO
PRESIDENTE
CEDENTE**

P.- BBOX VENDING S. de R.L. de CV

**LUIS ARTURO ESCOBAR SOTELO
APODERADO
CESIONARIO**



Guayaquil, 21 de noviembre de 2012

Señor
Luis Arturo Escobar Sotelo
Ciudad.

De mi consideración:

Me es grato comunicar a Usted que la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de **INDUSTRIAS ALIMENTICIAS ECUATORIANAS S.A. (INALECS.A.)** en reunión mantenida el día de hoy, tuvo el acierto de designar a usted como **Presidente Ejecutivo** de la Compañía, gestión que la desempeñará por el periodo estatutario de cinco (5) años.

De conformidad al Estatuto Social, corresponde al Presidente Ejecutivo de la Compañía ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

Los deberes y atribuciones inherentes a su cargo se encuentran estipulados en el Estatuto Social de la Compañía reformado y vigente, cuya escritura pública se otorgó el día 16 de diciembre de 1992, ante la Dra. Norma Plaza de Garcia, Notaria Décimo Tercera del Cantón Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el día 02 de abril de 1993.

La compañía **INDUSTRIAS ALIMENTICIAS ECUATORIANAS S.A. (INALECS.A.)** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, Dr. Jorge Maldonado Renella, el día 27 de Mayo de 1971, la misma que fue convalidada mediante escritura pública de convalidación otorgada ante el prenombrado Notario, el 07 de Julio de 1972, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el día 11 de Agosto de 1972.

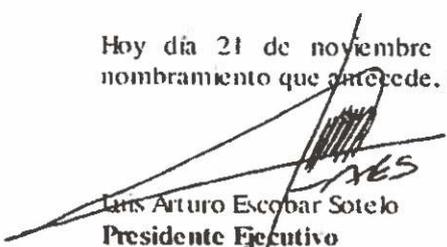
Le auguro éxito en el desempeño de sus funciones.

Atentamente,



Ab. Marco Andrés Espinoza Castro
Secretario Ad-Hoc Junta Accionistas

Hoy día 21 de noviembre 2012, en la ciudad de Guayaquil, acepto y agradezco el nombramiento que antecede, y declaro que mi nacionalidad es mexicana.



Luis Arturo Escobar Sotelo
Presidente Ejecutivo
Pas. G05706483

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 63.750
FECHA DE REPERTORIO: 27/nov/2012
HORA DE REPERTORIO: 12:50

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha diez de Diciembre del dos mil doce queda inscrito el presente Nomenclamiento de Presidente Ejecutivo, de la Compañía INDUSTRIAS ALIMENTARIAS ECUATORIANAS S.A. (INALEC S.A.), a favor de LUIS ARTURO ESCOBAR SOTELO, de fojas 146.076 a 146.077, Registro Mercantil número 22.754.

CMR/N. 63750

.....

.....

.....

.....

Guayaquil, 12 de Diciembre de 2012

REVISADO POR:

AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Nº 0455741





CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017



020
CANTÓN

020 - 114
NÚMERO

0932440167
CÉPSULA



ESCOBAR SOTELO LUIS ARTURO
APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS
PROVINCIA
GUAYAOUIL
CANTÓN
PASCUALES
FARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN 2
ZONA 1



Quito, 20 de julio de 2016

Señor
KEVIN HENRRY YANEZ SERRANO
Presente.

De mi consideración:

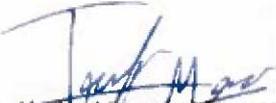
Por medio de la presente, cumpla con informarle que la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la compañía **INDUSTRIAL DE GASEOSAS S.A.**, celebrada el día de hoy 20 de julio de 2016, resolvió elegirlo para el cargo de **PRESIDENTE** por el período estatutario de **DOS AÑOS** contados desde la fecha de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil.

De conformidad con lo establecido en el Estatuto Social de la compañía **INDUSTRIAL DE GASEOSAS S.A.**, le corresponderá a Usted ejercer, individualmente, la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

INDUSTRIAL COMPLEMENTARIAS CIA. LTDA. fue constituida el primero de julio de 1970 ante el Doctor José Vicente Troya, Notario Segundo del cantón Quito e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 10 de julio de 1970. Mediante escritura pública celebrada el 16 de diciembre de 1971, ante el Doctor José Vicente Troya, Notario Segundo del cantón Quito e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 21 de diciembre de 1971, reformó su estatuto y cambió su denominación por Industrial de Gaseosas Cia. Ltda. Finalmente, mediante escritura pública celebrada el 02 de junio de 1997, otorgada ante el Doctor Hugo Cornejo Rosales, Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 04 de septiembre de 1997, Industrial de Gaseosas Cia. Ltda., se transformó en sociedad anónima: **INDUSTRIAL DE GASEOSAS S.A.**

Al felicitarlo por la designación, le formulo votos por el éxito en las funciones a Usted encomendadas.

Atentamente,



Ab. José Ignacio Mena Moran
SECRETARIO AB-HOC

RAZON: Acepto en forma expresa el nombramiento que antecede de **PRESIDENTE**.
Quito, 20 de julio de 2016.



KEVIN HENRRY YANEZ SERRANO
C.C.: 1706000292



REGISTRO MERCANTIL QUITO



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

TRÁMITE NÚMERO: 47729

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO....

NÚMERO DE REPERTORIO:	34002
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	29/07/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	11365
REGISTROS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	INDUSTRIAL DE GASEOSAS S.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR:	YANEZ SERRANO KEVIN HENRRY
IDENTIFICACIÓN:	1708000292
CARGO:	PRESIDENTE
PERIODO (Años):	2

2. DATOS ADICIONALES:

CONST. RM #: 954 DEL: 10/07/1970 NOT: 2 DEL: 01/07/1970.-REF. EST. RM #: 94 DEL: 04/09/1997 NOT: 24 DEL: 02/06/1997.- DS

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.



FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 29 DÍAS) DEL MES DE JULIO DE 2016
 DRA. JOHANNA EUZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
 REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
 DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE NS6-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CIUDADANÍA **170800029-2**


 APELLIDOS Y NOMBRES
**YANEZ SERRANO
 KEVIN HENRRY**

LUGAR DE NACIMIENTO
**PICHINCHA
 QUITO
 SAN BLAS**

FECHA DE NACIMIENTO **1973-02-13**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **Casado**
**MONICA I.
 JIMENEZ ZAMBRANO**




INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ING. DE EMPRESAS

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
YANEZ MARCOS ERNESTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SERRANO ROSARIO DEL PILAR

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**QUITO
 2011-03-29**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-03-29

E43334422





CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 2017
 7 DE ABRIL 2017

044 **044 - 221** **1708000292**
 JUNTA NÚMERO CEDULA


YANEZ SERRANO KEVIN HENRRY
 APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN: **3**
 PROVINCIA
QUITO
 CANTÓN ZONA
CUMBAYA
 PARROQUIA





Factura: 002-002-000050737

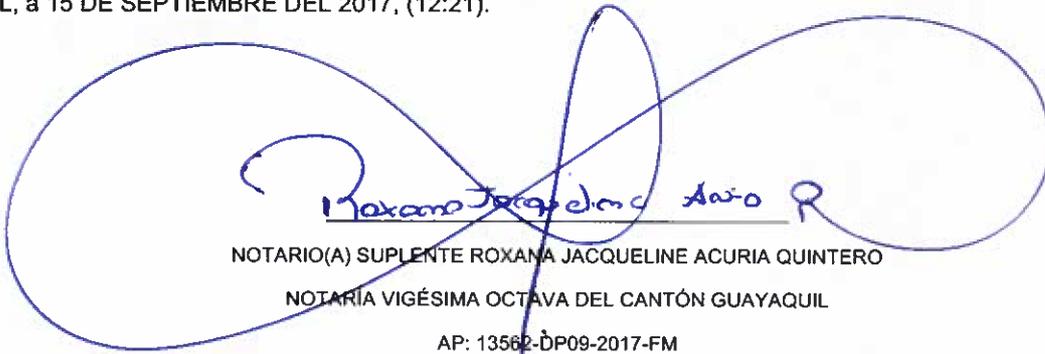


20170901028C04899

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20170901028C04899

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a y que me fue exhibido en 5 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 5 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2017, (12:21).



NOTARIO(A) SUPLENTE ROXANA JACQUELINE ACURIA QUINTERO
NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
AP: 13562-ÐP09-2017-FM

CARTA PODER



El suscrito, ING. EMILIO JESUS MARCOS CHARUR, en mi calidad de Gerente Administrador de la sociedad BBOX VENDING, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, (en adelante, la "Sociedad Mexicana"), por medio de la presente otorga y confiere a favor del señor LUIS ARTURO ESCOBAR SOTELO (el "Apoderado"), poderes especiales para que, en nombre y representación de la Sociedad Mexicana, efectúe los siguientes actos en la República del Ecuador:

(1) Intervenga en todas las juntas generales ordinarias, extraordinarias o universales de accionistas de la compañía ecuatoriana INDUSTRIAS ALIMENTICIAS ECUATORIANAS, S.A. (en adelante, la "Compañía Ecuatoriana"), para votar y decidir sobre los asuntos que se traten en el orden del día.

(2) Conteste demandas y represente a la Sociedad Mexicana en procesos legales, administrativos y de cualquier otra índole, y cumpla, a nombre de la Sociedad Mexicana, con las obligaciones establecidas en la Ley de Compañías del Ecuador para empresas extranjeras socias o accionistas de compañías ecuatorianas, sin que por ello deba entenderse que la Sociedad Mexicana será considerada como establecimiento permanente en el Ecuador, ni estará obligada a establecerse en el Ecuador, ni a inscribirse en el Registro Único de Contribuyentes, ni a presentar declaraciones de impuestos.

(3) Cumplir con cuanta obligación legal le corresponda satisfacer a la Sociedad Mexicana en el Ecuador en su calidad de accionista de la Compañía Ecuatoriana, en virtud de futuras reformas a la Ley de Compañías del Ecuador y/o cualquier otra ley que fuera aplicable.

Los poderes especiales que anteceden se otorgan en la Ciudad de Monterrey, N.L., México, el día 20 de julio de 2017.

EMILIO JESÚS MARCOS CHARUR
Gerente Administrador

TESTIGOS:

ENRIQUE MARTINEZ REDING MARROQUIN

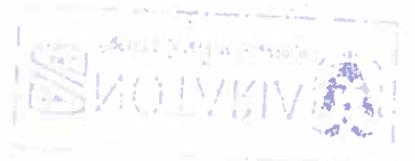
Av. San Jerónimo 813 Pte.
Col. San Jerónimo
Monterrey, Nuevo León, C.P. 64640

GLORIA PATRICIA RODRIGUEZ PINTOR

Av. San Jerónimo 813 Pte.
Col. San Jerónimo
Monterrey, Nuevo León, C.P. 64640



SIN TEXTO
ORIGINAL





ACTA FUERA DE PROTOCOLO No. 144/6,666/17.- RATIFICACION

--- EN LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, a los 25 (veinticinco) días del mes de julio del año 2017 (dos mil diecisiete), ante mí, Licenciado JORGE LUIS DE JESÚS GUTIÉRREZ Y PADRON, Notario Público Titular de la Notaría Pública número 144 (ciento cuarenta y cuatro), con autorización para ejercer en el Primer Distrito Registral del Estado, COMPARECIÓ: el señor ING. EMILIO JESÚS MARCOS CHARUR, en su carácter de Gerente Administrador de la empresa denominada "BBOX VENDING", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, así mismo comparecen como TESTIGOS: el señor ENRIQUE MARTINEZ REDING MARROQUIN y la señorita GLORIA PATRICIA RODRIGUEZ PINTOR; quienes MANIFIESTAN: El primero que RATIFICA en todas y cada una de sus partes el contenido de la CARTA PODER que antecede, y todos que reconocen como suyas y puestas de su puño y letra las firmas con que la suscriben; y que para efectos de lo dispuesto por el artículo segundo de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y demás disposiciones aplicables, hice saber al compareciente que sus datos personales han sido proporcionados al suscrito notario para dar cumplimiento a lo dispuesto por la fracción II segunda del artículo 106 ciento seis de la Ley del Notariado vigente para el Estado de Nuevo León, sin fines de divulgación o utilización comercial, manifestando el compareciente su entera conformidad.-----



PERSONALIDAD

--- El señor ING. EMILIO JESÚS MARCOS CHARUR, en su carácter de Gerente Administrador de la empresa denominada "BBOX VENDING", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, manifestando que su representada cuenta con la capacidad legal necesaria para contratar y obligarse en los términos del presente Instrumento; asimismo manifiesta Bajo Protesta de Decir Verdad, que la personalidad con que se ostenta no le ha sido revocada ni limitada de manera alguna; acreditando la Existencia y Subsistencia Legal de su Representada, con los documentos que me exhibe en este acto, de los cuales el Suscrito Notario DOY FE tener a la vista y de devolverlos a su presentante, relacionándolos e insertando lo conducente como sigue:-----

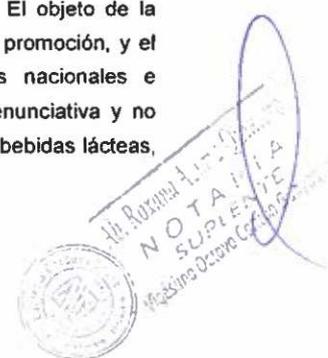
CARÁCTER CON QUE COMPARECE:

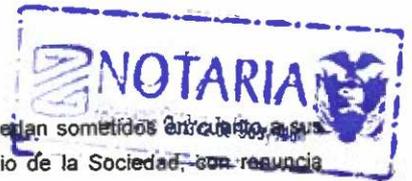
--- a).- Con el Primer Testimonio de la escritura pública número 19,004 diecinueve mil cuatro, de fecha 1° primero de junio de 2015 dos mil quince, pasada ante la fe del suscrito notario, inscrito bajo el folio mercantil electrónico número 153511*1 ciento cincuenta y tres mil quinientos once asterisco uno, con número de Control Interno 59 cincuenta y nueve, en fecha 26 veintiséis de junio de 2015 dos mil quince, en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, relativa a la CONSTITUCIÓN de la sociedad, y del nombramiento como Gerente Administrador al señor EMILIO JESÚS MARCOS CHARUR, documento dentro del cual en su artículo TERCERO TRANSITORIO se tomó el acuerdo de la sociedad ser administrada por un Gerente Administrador, designando al señor Emilio Jesús Marcos Charur como tal, a quien para el ejercicio de su cargo se le confieren las facultades señaladas en los estatutos de la Sociedad.-----

EXISTENCIA Y SUBSISTENCIA DE LA SOCIEDAD.

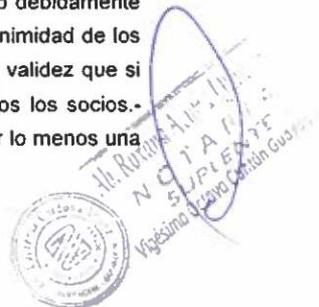
--- b).- Con el Primer testimonio de la escritura pública número (19,004) diecinueve mil cuatro, de fecha 01 uno de junio de 2015 dos mil quince, pasada ante la fe del suscrito, Licenciado Jorge Luis de Jesús Gutiérrez y Padrón, Notario Público número 144, con ejercicio en Monterrey, Nuevo León, inscrito en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León bajo el folio mercantil electrónico número 153511*1 ciento cincuenta y tres mil quinientos once asterisco uno, con número de Control Interno 59 cincuenta y nueve, en fecha 26 veintiséis de junio de 2015 dos mil quince, previo permiso expedido por la Secretaría de Economía bajo número de CUD A201501301403170534, de fecha 30 treinta de enero de 2015 dos mil quince, en la cual se Constituyó la sociedad con la denominación "BBOX VENDING", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, documento del cual transcribo en lo conducente lo siguiente:---

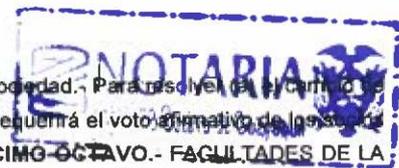
--- "... ESTATUTOS SOCIALES.- CAPITULO I.- DENOMINACIÓN, OBJETO SOCIAL, DURACIÓN, DOMICILIO Y NACIONALIDAD DE LA SOCIEDAD.- ARTÍCULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN.- La Sociedad se denominará "BBOX VENDING". Esta denominación irá siempre seguida de las palabras "SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE" o de su abreviatura "S. DE R.L. DE C.V."- ARTÍCULO SEGUNDO.- OBJETO.- El objeto de la Sociedad será el siguiente:- (a) La comercialización, compraventa, exportación, importación, distribución, promoción, y el comercio en general, que podrá realizarse mediante máquinas auto expendedoras, en mercados nacionales e internacionales de toda clase de bebidas, jarabes y polvos para preparar bebidas, y que de manera enunciativa y no limitativa podrán ser bebidas carbonatadas y no carbonatadas, bebidas isotónicas, bebidas no alcohólicas, bebidas lácteas,





entienda por ello modificado su domicilio social. Asimismo, los socios de la Sociedad quedan sometidos en cuanto a sus relaciones con la Sociedad, a la jurisdicción de los tribunales y autoridades del domicilio de la Sociedad, con renuncia expresa del fuero de sus respectivos domicilios personales.- **ARTÍCULO QUINTO.- NACIONALIDAD.-** La Sociedad es de Nacionalidad Mexicana. Sus socios convienen en que todo extranjero que en el acto de la constitución o en cualquier tiempo ulterior adquiere un interés o participación en la Sociedad se considerará por ese simple hecho como mexicano respecto de una y otra y se entenderá que conviene en no invocar la protección de su Gobierno, bajo la pena, en caso de faltar a su convenio, de perder dicho interés o participación, en beneficio de los Estados Unidos Mexicanos.- **CAPITULO II.- CAPITAL SOCIAL Y PARTES SOCIALES- ARTÍCULO SEXTO.- CAPITAL SOCIAL.-** El capital de la Sociedad es variable. El capital social mínimo fijo sin derecho a retiro es la cantidad de \$1,479,773.00 (un millón cuatrocientos setenta y nueve mil setecientos setenta y tres pesos 00/100 moneda nacional), íntegramente suscrito y pagado. La parte variable del capital social es ilimitada.- El capital social está dividido en partes sociales con valor desigual cada una, el cual siempre se expresará en cantidades que sean múltiplos de \$1.00 M.N. (un peso 00/100 moneda nacional).- A menos que se determine en la asamblea de socios respectiva que apruebe la emisión de las partes sociales en cuestión que las mismas tengan derechos diversos, las partes sociales conferirán a sus dueños iguales derechos y obligaciones y cada socio no tendrá más de una parte social. Cuando un socio haga una aportación al capital o adquiera la totalidad o una fracción de la parte de un coasociado, se aumentará en la parte respectiva el valor de su parte social, a no ser que se trate de partes sociales que tengan derechos diversos, en cuyo caso se conservará la individualidad de las partes sociales.- ... - **CAPITULO III.- ASAMBLEA DE SOCIOS.- ARTÍCULO DÉCIMO.- LA ASAMBLEA DE SOCIOS.-** La Asamblea de Socios es el órgano supremo de la Sociedad y en tal carácter le corresponde acordar, ratificar o rectificar, sin perjuicio de tercero, todos los actos y operaciones de la Sociedad misma. Sus resoluciones legalmente tomadas serán obligatorias para todos los socios, aún a los ausentes, disidentes o incapacitados, y serán cumplidas y deberán hacerse cumplir por el Gerente Administrador o, en su caso, por el Presidente del Consejo de Gerentes.- **ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- REGLAS COMUNES A LAS ASAMBLEAS DE SOCIOS.-** En las Asambleas de Socios se observará lo siguiente:- (a) Se reunirán en el domicilio social, salvo caso fortuito o de fuerza mayor.- (b) Serán convocadas por el Gerente Administrador o, en su caso, por el Presidente del Consejo de Gerentes, o por el Secretario de la Sociedad o su suplente.- (c) La convocatoria contendrá el orden del día y estará firmada por quien convoque.- (d) La convocatoria deberá hacerse mediante publicación en el sistema electrónico establecido por la Secretaría de Economía, cuando menos, con 15 (quince) días naturales de anticipación a la fecha en que deba celebrarse la Asamblea en caso de que deba celebrarse por virtud de primera convocatoria, o con cuando menos 8 (ocho) días naturales de anticipación si se trata de posterior convocatoria.- (e) Para tener derecho a asistir a las Asambleas, los socios deberán aparecer inscritos en el libro especial de registro de socios de la Sociedad.- (f) Los socios podrán concurrir a través de quienes tengan su representación en virtud de disposición de la ley o por mandatarios generales o especiales con facultades suficientes para ello; la representación podrá conferirse en simple escrito privado.- El Gerente Administrador o, en su caso, los miembros del Consejo de Gerentes no podrán representar a los socios en Asamblea, ni podrá votar las partes sociales de las cuales sean titulares en las deliberaciones relativas a su responsabilidad o en las relativas a la aprobación de los informes a que se refieren los artículos 166, fracción IV, y 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.- (g) Las Asambleas serán presididas por el Gerente Administrador o, en su caso, por el Presidente del Consejo de Gerentes; en ausencia de éstos por la persona que elijan los socios por mayoría de votos. Actuará como Secretario el de la Sociedad o su suplente, y si éstos no están presentes, actuará como tal la persona que elijan los socios por mayoría de votos.- (h) Al instalarse la Asamblea, el Presidente de la misma, en consideración al número de socios concurrentes, podrá designar uno o más escrutadores para que verifique la asistencia y representaciones y certifique el quórum. De lo contrario estas funciones corresponderán al Secretario. En caso de que sólo esté presente en la Asamblea un reducido número de asistentes, podrá dispensarse la preparación de la lista de asistencia correspondiente, siempre y cuando todos los asistentes firmen el acta respectiva para constancia.- (i) Cada socio tendrá derecho a un voto por cada \$1.00 M.N. (un peso 00/100 moneda nacional) de su aportación.- (j) De toda Asamblea se levantará acta que se asentará en el libro respectivo y que deberá ser firmada por el Presidente y por el Secretario de la Asamblea.- (k) La Asamblea de Socios podrá celebrarse sin necesidad de previa convocatoria si en la Asamblea se encuentran presentes o debidamente representadas la totalidad de las partes sociales.- (l) Las resoluciones tomadas fuera de Asamblea, por unanimidad de los socios que representen la totalidad de las partes sociales, tendrán para todos los efectos legales, la misma validez que si hubieren sido adoptadas reunidos en Asamblea, siempre que se confirmen por escrito y firmadas por todos los socios.- **ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- ASUNTOS DE ASAMBLEA.-** La Asamblea de Socios deberá reunirse por lo menos una





reducciones de la parte fija del capital social.- (e) Decidir sobre la disolución de la Sociedad.- Para resolver (a) el cambio de objeto social de la Sociedad, o (b) el aumento de las obligaciones de los socios, se requerirá el voto afirmativo de los socios que representen la totalidad del capital social de la Sociedad.- ...” **ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.- FACULTADES DE LA ADMINISTRACIÓN.-** Con excepción de los asuntos que competen exclusivamente a la Asamblea de Socios de acuerdo con la ley o estos estatutos, el Gerente Administrador o, en su caso, el Consejo de Gerentes tendrán las más amplias facultades para la realización de todas las operaciones inherentes al objeto de la Sociedad, incluyendo, en forma enunciativa y no limitativa, las siguientes:- (a) Poder general para pleitos y cobranzas con todas las facultades generales y especiales que requieran cláusula especial de acuerdo con la Ley, sin limitación alguna, de conformidad con lo establecido en el primer párrafo del artículo 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil Federal y en sus correlativos de los Códigos Civiles de todos los Estados de la República Mexicana, con facultades, en forma enunciativa, más no limitativa, para: presentar querellas, denuncias penales y otorgar perdones, para constituirse en parte ofendida o coadyuvante en los procedimientos penales; desistirse de las acciones que intentare, aún de juicios de amparo; transigir; someterse a arbitraje; articular y absolver posiciones; hacer cesión de bienes; recusar jueces; recibir pagos y ejecutar todos los actos determinados por la Ley, entre los que se incluyen representar a la Sociedad ante autoridades judiciales y administrativas, penales, civiles o de otra índole, y ante autoridades y tribunales de trabajo, tanto del orden federal como del local, en toda la extensión de la República, en juicio o fuera de él, ante tribunales administrativos de todo tipo, dependientes del Gobierno Federal o de los estados de la República y ante Juntas de Conciliación y Arbitraje locales, federales o solamente de Conciliación, conforme a lo dispuesto por los artículos 11, 692, fracciones II y III, 786, 787 y demás relativos de la Ley Federal del Trabajo, con facultades para comprometer en conciliación a la Sociedad.- (b) Poder general para actos de administración y de dominio, de acuerdo con lo estipulado en los párrafos segundo y tercero del artículo 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil Federal y artículos correlativos de los Códigos Civiles de todos los Estados de la República.- (c) Emitir, librar, suscribir, aceptar, endosar, avalar y de cualquier otra forma negociar con toda clase de títulos de crédito, en los términos del artículo 9 (nueve) de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.- (d) Abrir y cancelar cuentas bancarias o con cualquier otro intermediario financiero, así como para hacer depósitos y girar contra ellas y designar a las personas que podrán girar contra ellas y las facultades específicas de éstas.- (e) Formular reglamentos interiores de trabajo.- (f) Establecer oficinas y sucursales de la Sociedad, así como para fijar domicilios fiscales y convencionales, en cualquier parte de la República Mexicana o del extranjero.- (g) Conferir, otorgar, revocar y/o cancelar poderes generales o especiales dentro de sus facultades, otorgando facultades de sustitución de los mismos, salvo aquellas facultades cuyo ejercicio corresponda en forma exclusiva a la Asamblea de Accionistas por disposición de la Ley o de estos Estatutos, reservándose siempre el ejercicio de sus facultades.- (h) Desempeñar la administración y manejo interno de la Sociedad y consecuentemente llevar a cabo los actos, tanto jurídicos como materiales, que directa o indirectamente se relacionen con los objetos sociales.- (i) Para ejercer los derechos corporativos de voto, económicos y derechos de consecución que a la Sociedad le correspondan derivados de aquellas acciones, partes sociales o en general participaciones en el capital social de aquellas sociedades, asociaciones o entidades de las que la Sociedad participe. Ningún apoderado de la Sociedad podrá ejercer dichos derechos en representación de la Sociedad sin la previa autorización escrita del Gerente Administrador o Consejo de Gerentes, en su caso, o el Consejo de Administración o el Director General de Arca Continental, S.A.B. de C.V., dentro de sus respectivas facultades.- (j) Llevar a cabo todos los actos autorizados por estos Estatutos o que sean consecuencia de éstos.- (k) Para llevar a cabo cualquiera de los Asuntos Especiales siempre y cuando, dichos Asuntos Especiales, hayan sido previamente aprobados por la Asamblea de Accionistas de la sociedad controladora de esta Sociedad, el Consejo de Administración o el Director General de la misma, en el ámbito de sus respectivas atribuciones...”.



--- c).- Con la Escritura Pública Número 23,211 (veintitres mil doscientos once), de fecha 01 (uno) de febrero de 2017 (dos mil diecisiete), otorgada ante la fe del suscrito notario, relativa a la protocolización de la Asamblea de Socios de fecha 29 (veintinueve) de abril de 2016 (dos mil dieciséis), que fue debidamente inscrita ante el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, bajo el folio mercantil electrónico número 153511*1 (ciento cincuenta y tres mil quinientos once asterisco uno), con número de control interno 69 (sesenta y nueve), de fecha 1° (primero) de marzo de 2017 (dos mil diecisiete) y con fecha de prelación 16 (dieciséis) de febrero de 2017 (dos mil diecisiete), en la que se acordó en otros puntos la ratificación de nombramiento del señor Ing. Emilio Jesús Marcos Charur como Gerente Administrador de la Sociedad, quedando pendiente de su inscripción por su reciente escrituración.

GENERALES





México

Apostille



México

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

Nuevo León

Derechos \$377.00

No. orden 5520/17

En México el presente documento público ha sido firmado por LIC. JORGE LUIS DE JESÚS GUTIÉRREZ Y PADRÓN,

quien actúa en calidad de NOTARIO PÚBLICO TITULAR NÚMERO 144 DEL PRIMER DISTRITO REGISTRAL EN MONTERREY, NUEVO LEÓN

y está revestido del sello correspondiente a NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 144 DEL PRIMER DISTRITO EN MONTERREY, NUEVO LEÓN

Certificado en MONTERREY, NUEVO LEÓN, por LIC. CARLOS EUGENIO PEDROZA, TITULAR DE LA UNIDAD DE LEGALIZACIONES

el 26 de julio de 2017



Firma

GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN SECRETARÍA GENERAL UNIDAD DE LEGALIZACIONES

Ab. Lucrecia Córdova López, Notaria Vigésima Octava del Cantón Guayaquil, de conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial vigente DOY FE. Que la fotocopia precedente compuesta de... folios, es igual al documento original, que me fue exhibido y que devolví al interesado. 15 SEP 2017 Guayaquil,



Ab. Roxana Acuña Quintero NOTARIA SUPLENTE VIGESIMA OCTAVA CANTÓN GUAYAQUIL

SIN TEXTO WITHOUT TEXT SANS TEXTE Gobierno del Estado de Nuevo León Unidad de Legalizaciones





Factura: 002-002-000050738

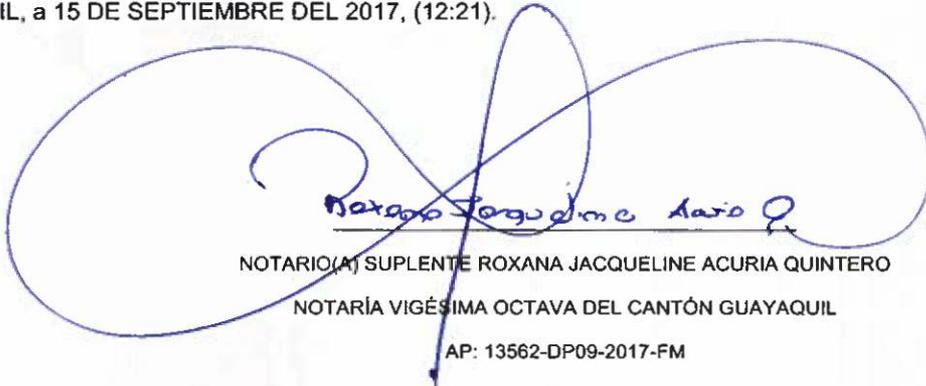


20170901028C04900

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20170901028C04900

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a y que me fue exhibido en 6 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 6 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2017, (12:21).



NOTARIO(A) SUPLENTE ROXANA JACQUELINE ACURIA QUINTERO
NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
AP: 13562-DP09-2017-FM



Constitución de Sociedad

Página 1 de 3
 10-08-2017 09:31:50

SIMR0404 15.0116

Caracteres de Autenticidad de Inscripción
 a60ff10852231ff7eb39a1f75f09df0a1af4ecc5

Antecedentes Registrales
 PRIMERO

Folio Mercantil Electrónico
 153511 1

Tipo Social SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
 Sociedad Mercantil SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
 Modalidad: CAPITAL VARIABLE

Por Instrumento No. 19004 Volumen Libro 715

De Fecha 01 Del mes de JUNIO de 2015

Formalizado Ante: NOTARIO

Nombre LIC. JORGE LUIS DE JESUS GUTIERREZ Y PADRON No. 119039144

Estado 19 NUEVO LEÓN Municipio MONTERREY (CIUDAD MONTERREY)

Se constituyó la Sociedad denominada
 BBOX VENDING, S. DE R.L. DE C.V.

Con duración INDEFIN domicilio en MONTERREY, NUEVO LEON

Objeto Social Principal

--- (A) LA COMERCIALIZACIÓN, COMPRAVENTA, EXPORTACIÓN, IMPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, PROMOCIÓN, Y EL COMERCIO EN GENERAL, QUE PODRÁ REALIZARSE MEDIANTE MÁQUINAS AUTO EXPENDEDORAS, EN MERCADOS NACIONALES E INTERNACIONALES DE TODA CLASE DE BEBIDAS, JARABES Y POLVOS PARA PREPARAR BEBIDAS, Y QUE DE MANERA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA PODRÁN SER BEBIDAS CARBONATADAS Y NO CARBONATADAS, BEBIDAS ISOTÓNICAS, BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS, BEBIDAS LÁCTEAS, AGUA Y JUGOS.

--- (B) LA COMERCIALIZACIÓN, COMPRAVENTA, EXPORTACIÓN, IMPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, PROMOCIÓN, Y EL COMERCIO EN GENERAL, QUE PODRÁ REALIZARSE MEDIANTE MÁQUINAS AUTO EXPENDEDORAS, EN MERCADOS NACIONALES E INTERNACIONALES DE TODA CLASE DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, Y QUE DE MANERA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA PODRÁN SER BOTANAS SALADAS, SALSAS, DULCES, GOLOSINAS Y CONFITERÍA.

--- (C) LA TRANSFORMACIÓN, ADAPTACIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, COMPRAVENTA Y EL COMERCIO EN GENERAL DE TODA CLASE DE MAQUINARIA, REFACCIONES, MATERIALES, MATERIAS PRIMAS O ELABORADAS, PRODUCTOS INDUSTRIALES, EFECTOS, ARTÍCULOS, BEBIDAS, ALIMENTOS Y TODA CLASE DE MERCADERÍAS.

--- (D) PROMOVER, CONSTITUIR, ORGANIZAR, ADQUIRIR Y TOMAR PARTICIPACIÓN EN EL CAPITAL SOCIAL O PATRIMONIO DE TODO GÉNERO DE SOCIEDADES MERCANTILES O CIVILES, ASOCIACIONES, CIVILES O DE OTRA NATURALEZA, FIDEICOMISOS, EMPRESAS, YA SEAN INDUSTRIALES, COMERCIALES, DE SERVICIOS O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, O ENTIDADES, EN CADA CASO TENGAN O NO EXISTENCIA JURÍDICA, TANTO NACIONALES COMO EXTRANJERAS, ASÍ COMO PARTICIPAR EN SU ADMINISTRACIÓN O LIQUIDACIÓN;

--- (E) ADQUIRIR, BAJO CUALQUIER TÍTULO LEGAL, ACCIONES, INTERESES, PARTICIPACIONES O PARTES SOCIALES, DE CUALQUIER TIPO, SEAN O NO NEGOCIABLES, DE SOCIEDADES MERCANTILES O CIVILES, O DE FIDEICOMISOS O ENTIDADES QUE TENGAN O NO EXISTENCIA DESDE EL PUNTO DE VISTA JURÍDICO, NACIONALES O EXTRANJERAS, YA SEA FORMANDO PARTE DE SU CONSTITUCIÓN O MEDIANTE ADQUISICIÓN POSTERIOR, ASÍ COMO ENAJENAR, DISPONER Y NEGOCIAR TALES ACCIONES, INTERESES, PARTICIPACIONES Y PARTES SOCIALES, TENGAN O NO LA CARACTERÍSTICA DE SER TÍTULO-VALOR;

--- (F) RECIBIR DE OTRAS SOCIEDADES Y PERSONAS, ASÍ COMO PRESTAR O PROPORCIONAR A OTRAS SOCIEDADES Y PERSONAS, CUALQUIER SERVICIO QUE SEA NECESARIO, TALES COMO, ENTRE OTROS, SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, DE TESORERÍA, AUDITORÍA, MERCADOTECNIA, CONTABILIDAD, FISCAL, INFORMÁTICA, ELABORACIÓN DE PROGRAMAS Y MANUALES, ANÁLISIS DE RESULTADOS DE OPERACIÓN, EVALUACIÓN DE INFORMACIÓN SOBRE PRODUCTIVIDAD Y DE POSIBLES FINANCIAMIENTOS, PREPARACIÓN DE ESTUDIOS ACERCA DE LA DISPONIBILIDAD DE CAPITAL, ASISTENCIA TÉCNICA, ASESORÍA O CONSULTORÍA;

--- (G) OBTENER, REGISTRAR, ADQUIRIR, DESARROLLAR, COMERCIALIZAR, HACER MEJORAS, UTILIZAR, OTORGAR Y RECIBIR LICENCIAS, O TODA CLASE DE PATENTES, MARCAS, NOMBRES COMERCIALES, MODELOS DE UTILIDAD, DISEÑOS INDUSTRIALES, SECRETOS INDUSTRIALES, FRANQUICIAS, Y CUALESQUIERA OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, ASÍ COMO DERECHOS





DE AUTOR, OPCIONES SOBRE BILLOS Y PREFERENCIAS, YA SEA EN MÉXICO O EN EL EXTRANJERO;
 --- (H) OBTENER TODA CLASE DE PRÉSTAMOS O CRÉDITOS, EMITIR OBLIGACIONES, OBLIGACIONES
 CONVERTIBLES, BONOS, PAPER COMERCIAL, PAGARES, CERTIFICADOS BURSÁTILES Y CUALQUIER OTRO
 TÍTULO DE CRÉDITO O INSTRUMENTO EQUIVALENTE, COMO QUIERA QUE SE DENOMINE E
 INDEPENDIENTEMENTE DE LA LEGISLACIÓN QUE LOS RIGA, CON O SIN EL OTORGAMIENTO DE
 GARANTÍA REAL ESPECÍFICA, MEDIANTE PRENDA, HIPOTECA, FIDUCIARIO O BAJO CUALQUIER OTRO
 TÍTULO LEGAL; ASUMIR CRÉDITOS O SUBROGARSE EN LOS MISMOS; ASÍ COMO, OTORGAR CUALQUIER
 TIPO DE FINANCIAMIENTO O PRÉSTAMO A SOCIEDADES MERCANTILES O CIVILES, RECIBIENDO O NO
 GARANTÍAS REALES O PERSONALES ESPECÍFICAS;

Capital social mínimo \$1,479,773.00 SIN VALOR NOMINAL

Suscritas como sigue:

Nombre / Denominación / Razón Social	Nacionalidad	RFC/tec.nac.	CURP	Sociales o Partes Acciones	Serie	Valor	Monto Total
SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUOVO LEON	PRODUCTORA Y COMERCIALIZADORA DE BEBIDAS ARCA, S.A. DE C.V.			1		\$1,109,830.00	
MONTERREY, NUOVO LEON	Administración: COLEGADA						\$369,943.00

Con Facultades para

- (A) PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS
- (B) PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE DOMINIO
- (C) EMITIR, LIBRAR, SUSCRIBIR, ACEPTAR, ENDOSAR, AVALAR Y DE CUALQUIER OTRA FORMA NEGOCIAR CON TODA CLASE DE TÍTULOS DE CRÉDITO
- (D) ABRIR Y CANCELAR CUENTAS BANCARIAS O CON CUALQUIER OTRO INTERMEDIARIO FINANCIERO, ASÍ COMO PARA HACER DEPÓSITOS Y GIRAR CONTRA ELAS Y DESIGNAR A LAS PERSONAS QUE PODRÁN GIRAR CONTRA ELAS Y LAS FACULTADES ESPECÍFICAS DE ÉSTAS.
- (E) FORMULAR REGLAMENTOS INTERIORES DE TRABAJOS
- (F) ESTABLECER OFICINAS Y SUCURSALES DE LA SOCIEDAD, ASÍ COMO PARA FIGUR DOMICILIOS FISCALES Y CONVENCIONALES, EN CUALQUIER PARTE DE LA REPÚBLICA MEXICANA O DEL EXTRANJERO
- (G) CONFERIR, OTORGAR, REVOCAR Y/O CANCELAR PODERES GENERALES O PARTICIPACIONES EN EL CAPITAL SOCIAL DE AQUELLAS SOCIEDADES, ASOCIACIONES O ENTIDADES DE LAS QUE LA SOCIEDAD PARTICIPE. NINGÚN APODERADO DE LA SOCIEDAD PODRÁ EJERCER DICHOS DERECHOS EN REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD SIN LA PREVIA AUTORIZACIÓN ESCRITA DEL GERENTE ADMINISTRADOR O CONSEJO DE GERENTES, EN SU CASO, O EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN O EL DIRECTOR GENERAL DE ARCA CONTINENTAL, S.A.B. DE C.V., DENTRO DE SUS RESPECTIVAS FACULTADES QUE SEAN CONSECUENCIA DE ÉSTOS.
- (J) LLEVAR A CABO TODOS LOS ACTOS AUTORIZADOS POR ÉSTOS ESTADUTOS
- (K) PARA LLEVAR A CABO CUALQUIERA DE LOS ASUNTOS ESPECIALES SIEMPRE Y CUANDO, DICHOS ASUNTOS ESPECIALES, HAYAN SIDO PREVIAMENTE APROBADOS POR LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD



INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL
 DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
 PUEBLO DEL REGISTRO PÚBLICO
 MONTERREY, NL



Asamblea

SIMR0207 11.02.15

Caracteres de Autenticidad de Inscripción
e563828fff46d1d9beef3eb3417656010b002cdc

Antecedentes Registrales
PRIMERO

Folio Mercantil Electrónico
153511 1

Por Instrumento No. 23211 Libro 839

De Fecha 01 Del mes de FEBRERO de 2017

Formalizado ante: Notario

Nombre LIC. JORGE LUIS DE JESUS GUTIERREZ Y PADRON No. 119039144

Estado 19 NUEVO LEÓN Municipio MONTERREY (CIUDAD MONTERREY)

Consta que a solicitud de: LIC. GLORIA PATRICIA RODRIGUEZ PINTOR

Como representante (s) y/o delegado(s) de la asamblea de socios de la sociedad denominada:
BBOX VENDING, S. DE R.L. DE C.V.

Se formalizó el acta de asamblea: Especial

De fecha 29 Del mes de ABRIL de 2016

Y se tomaron los siguientes acuerdos:

Permiso de la Secretaría de Economía CUC
Expediente No. Fecha

Quedando el capital fijo suscrito como sigue:

Nombre / Denominación / Razón Social	Nacionalidad	CURP	RFC/ fec.nac. fec.const.	No. Acc./ Partes Sociales	Serie	Valor	Total
Fusión con otra(s) sociedad(es), surtirá efecto:							

Escisión de la sociedad

0

Revocación y/o Renuncia de Funcionarios y/o Apoderados

Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	RFC/CURP	Cargo
--------	--------------------	---------------------	----------	-------

Facultades que conserva

Nombramiento de funcionarios y/o Apoderados y sus respectivas facultades

Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	RFC/CURP	Cargo
--------	--------------------	---------------------	----------	-------

Facultades



IRCAVL
INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
DIRECCIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO
PRIMER DISTRITO
MONTERREY, N.L.



Constitución de Sociedad

SIMRO404 15 0116

CONTROLADORA DE ESTA SOCIEDAD, EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN O EL DIRECTOR GENERAL DE LA MISMA, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES.

A cargo de:
 Nombre Segundo Apellido
 Primer Apellido
 EMILIO JESÚS MARCOS
 Segundo Apellido
 Primer Apellido
 CHARUR

Nombramiento
 GERENTE ADMINISTRADOR

Nombre Segundo Apellido
 Primer Apellido
 JAIME
 Segundo Apellido
 Primer Apellido
 SANCHEZ
 FERNANDEZ

Cargo
 Facultades
 SECRETARIO DE LA SOCIEDAD

Nombre Segundo Apellido
 Primer Apellido
 DANIEL
 Segundo Apellido
 Primer Apellido
 MARTINEZ
 GONZALEZ

SECRETARIO SUPLENTE

Nombre Segundo Apellido
 Primer Apellido
 FRANCISCO
 Segundo Apellido
 Primer Apellido
 SAUCEDO
 RANGEL

Facultades
 --- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN

Se nombró Apoderado(s) a:
 Organo de vigilancia conformado por:
 JUAN DIEGO SERNA BECERRA COMO COMISARIO
 Permiso de la Secretaría de Economía

CUD A201501301403170534
 Fecha: 30012015

DATOS DE PAGO DE DERECHOS
 Derechos de inscripción \$1,470.00
 Boleta de Pago No. 18214652/2015

Subsidio
 Del Mes de JUNIO de 2015

DATOS DE INSCRIPCIÓN
 Inscripción No. 59

De fecha 26 Del Mes de JUNIO de 2015

Autorizó en definitiva el Responsable de Oficina: LIC. YOLANDA INÉS CASTILLO FRAUSTRO





Asamblea

SIMR0207 11.02.15

Otros acuerdos que conforme a la ley deben inscribirse: (Incluir en este campo el fundamento legal del acuerdo)

ORDEN DEL DÍA

- I. I. I.
- II. I. I.
- III. ELECCIÓN DEL GERENTE ADMINISTRADOR DE LA SOCIEDAD, SECRETARIOS Y COMISARIOS, Y ACUERDOS RELACIONADOS.
- IV. REVOCACION Y OTORGAMIENTO DE PODERES; RESOLUCIONES AL RESPECTO.
- V. DESIGNACIÓN DE DELEGADOS.
- VI. LECTURA DEL ACTA DE ASAMBLEA

Anotar el resumen del Acuerdo(s) objeto de la inscripción y que fueron señalados en el punto anterior:

— SEXTA.- SE RATIFICA EL NOMBRAMIENTO DEL SEÑOR ING. EMILIO JESÚS MARCOS CHARUR COMO GERENTE ADMINISTRADOR DE LA SOCIEDAD, A QUIEN PARA EL EJERCICIO DE SU CARGO SE LE CONFIEREN LAS FACULTADES SEÑALADAS EN LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA SOCIEDAD; FACULTADES QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS COMO SI A LA LETRA SE INSERTASEN PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

— LOS PODERES Y FACULTADES DEL GERENTE ADMINISTRADOR A QUE SE REFIEREN LOS ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD, ESTARÁN LIMITADOS EN CUANTO A SU FORMA DE EJECUCIÓN DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:...

— B. LAS FACULTADES PARA ABRIR Y CANCELAR CUENTAS BANCARIAS, DE CHEQUES O DE INVERSIÓN EN REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD, ASÍ COMO PARA DEPOSITAR Y RETIRAR FONDOS CON RESPECTO DE DICHAS CUENTAS Y DESIGNAR PERSONAS AUTORIZADAS PARA RETIRAR FONDOS CON RESPECTO DE DICHAS CUENTAS DEBERÁN SER EJERCIDAS DE FORMA MANCOMUNADA CON UN APODERADO DE LA SOCIEDAD CON FACULTADES SIMILARES.

— SÉPTIMA.- SE RATIFICA LA DESIGNACIÓN DEL SEÑOR LIC. JAIME MIGUEL SÁNCHEZ FERNÁNDEZ COMO SECRETARIO PROPIETARIO DE LA SOCIEDAD, Y SE ACUERDA EL NOMBRAMIENTO DEL SEÑOR LIC. ENRIQUE MARTÍNEZ REDING MARROQUÍN COMO SECRETARIO SUPLENTE DE LA MISMA.

— OCTAVA.- SE ACUERDA EL NOMBRAMIENTO DEL SEÑOR C.P. JUAN HAWACH SÁNCHEZ COMO COMISARIO DE LA SOCIEDAD.

— NOVENA.- EL GERENTE ADMINISTRADOR, SECRETARIOS Y COMISARIO DE LA SOCIEDAD NO RECIBIRÁN REMUNERACIÓN POR EL DESEMPEÑO DE SUS CARGOS.

— DÉCIMA.- SE HACE CONSTAR QUE LAS PERSONAS DESIGNADAS COMO GERENTE ADMINISTRADOR, SECRETARIOS Y COMISARIO DE LA SOCIEDAD TIENEN CONOCIMIENTO DE SU NOMBRAMIENTO, HABIENDO ACEPTADO Y PROTESTADO SU FIEL Y LEAL DESEMPEÑO.

— IV. REVOCACION Y OTORGAMIENTO DE PODERES; RESOLUCIONES AL RESPECTO.

— DÉCIMA PRIMERA CON EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA PRESENTE ASAMBLEA, SE REVOCAN Y SE DEJAN SIN EFECTOS LOS SIGUIENTES PODERES GENERALES Y/O ESPECIALES Y/O AUTORIZACIONES OTORGADOS POR LA SOCIEDAD:

— 1. PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN LABORAL Y PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN ANTE DEPENDENCIAS, OTORGADO A LOS SEÑORES JUAN JOSE GIL LOPEZ, MIGUEL NEVAREZ MARTÍNEZ Y LUIS GUSTAVO BASURTO SANDOVAL, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 19,012 DE FECHA 2 DE JUNIO DE 2015, ANTE LA FE DEL LIC. JORGE LUIS GUTIÉRREZ Y PADRÓN, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 144 CON EJERCICIO EN MONTERREY, NUEVO LEÓN, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 153511*1, DE FECHA 2 DE JULIO DE 2015.

— DÉCIMA SEGUNDA SE RESUELVE Y SE APRUEBA NOMBRAR A LOS SEÑORES J. CARMEN RAMON GARCIA RAMIREZ, LUCERO ANGELICA FONSECA VILLARREAL, EVARISTO CASTRO RUIZ, VICENTE MEJIA BAÑUELOS, MIGUEL ARTURO MEDINA OCHOA, JOSE ALBERTO VELAZCO ARREDONDO, JOEL NICOLAS CARDENAS GERARDO, ENRIQUE BOJÓRQUEZ CHÁVEZ, ALBERTO OTAÑEZ MORAN, JUAN CARLOS DIAZ PEREZ, JOSÉ HUGO RODRIGUEZ GUTIERREZ, MONICA DE LA ROSA FLORES, JORGE LUIS SILVA ZAVALA, VICTOR MANUEL ADAME VEGA, SAID ISRAEL TREJO MORALES, ABEL VALDES AGUILAR, CARLOS FERNANDO RENDON DEL REAL, JOEL MANCINAS SALAZAR, JOSE GUADALUPE ALMAGUER TREVIÑO, LUIS FERNANDO VALDES MONCADA, CESAR DANIEL MARTINEZ OVALLE, HUGO BERNARDO ÁVILA GONZÁLEZ, LUIS MEJIA VILLA, ERNESTO GALLEGOS VIELMA COMO REPRESENTANTES LEGALES DE BBOX VENDING, S. DE R.L. DE C.V., UN PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN MATERIA LABORAL Y PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, TAN AMPLIO, CUMPLIDO Y BASTANTE EN CUANTO A DERECHO SEA NECESARIO, PARA QUE LO EJERZAN CONJUNTA O SEPARADAMENTE, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES FACULTADES Y ATRIBUCIONES:

— (A) PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS

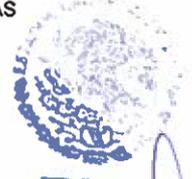
— (B) PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN MATERIA LABORAL,

— (C) PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN

El quórum de asistencia a la asamblea fue de 100.00

Generales del (los) representante(s) y/o delegado(s):

LA SEÑORITA LIC. GLORIA PATRICIA RODRÍGUEZ PINTOR MANIFESTÓ SER: MEXICANA POR NACIMIENTO, SOLA, DE ESTATO DE NUEVO LEÓN, ORIGINARIA DE TAMPICO, TAMAULIPAS, DONDE NACIÓ EL DÍA 24 VEINTICUATRO DE MARZO DE 1977, NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE, LICENCIADO EN DERECHO, AL CORRIENTE EN LA MANIFESTACIÓN Y PAGO DEL



IRCAL

REGISTRO REGISTRAL Y CATASTRAL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
COMISION DEL REGISTRO PÚBLICO
PRIMER DISTRITO
MONTERREY, N.L.

Instrucción
NOTARIA SUPLENTE
Asamblea de la Comunidad

IRCNL



Autorizó en definitiva el Responsable de Oficina: LIC. YOLANDA INÉS CASTILLO FRAUSTRO

Subsidio	Fecha	Del Mes de	Del Mes de	Inscripción No.
	13	FEBRERO	MARZO	69
Derechos de inscripción				De fecha
\$450.00				01
Boleta de Pago No.				De
20049462/2017				2017
Boleta de Pago No.				de
				2017

DATOS DE PAGO DE DERECHOS

IMPUESTO SOBRE LA RENTA, LO QUE DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, SIN COMPROBARLO; INSCRITA EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES BAJO EL NÚMERO ROPG-770324-RE1 Y SU REPRESENTADA "BBOX VENDING", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE EL NÚMERO BVE1506012MA, E INSCRITA EN LA CLAVE ÚNICA DEL REGISTRO DE POBLACIÓN BAJO EL NÚMERO ROPG770324MTSDNL07, CON DOMICILIO CONVENCIONAL EN LA AVENIDA SAN JERÓNIMO PONIENTE, NÚMERO 813 OCHO CIENTOS TRECE, EN LA COLONIA SAN JERÓNIMO, EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN

SIMR0207 11.02.15



Asamblea

OFICINA REGISTRAL DE MONTERREY
NUEVO LEÓN

REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL ESTADO DE

M-2

Página 3 de 3

10-08-2017 09:31:36

6



SIMR0207 11.02.15

REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
OFICINA REGISTRAL DE MONTERREY



Asamblea

Página 1 de 3
10-08-2017 09:31:43

Caracteres de Autenticidad de Inscripción
0c812daa2d0715cbca32d61242c61f7d74b601f4

Antecedentes Registrales
PRIMERO

Folio Mercantil Electrónico
153511 1

Por Instrumento No. 19012

Libro 716

De Fecha 02 Del mes de JUNIO de 2015

Formalizado ante: Notario

Nombre LIC. JORGE LUIS DE JESUS GUTIERREZ Y PADRON

No. 119039144

Estado 19 NUEVO LEÓN

Municipio MONTERREY (CIUDAD MONTERREY)

Consta que a solicitud de: JAIME MIGUEL SÁNCHEZ FERNÁNDEZ

Como representante (s) y/o delegado(s) de la asamblea de socios de la sociedad denominada:
BBOX VENDING, S. DE R.L. DE C.V.

Se formalizó el acta de asamblea:

Especial

De fecha 02 Del mes de JUNIO de 2015

Y se tomaron los siguientes acuerdos:

Permiso de la Secretaría de Economía
Expediente No.

CUJ
Fecha

Quedando el capital fijo suscrito como sigue:

Nombre / Denominación / Razón Social	Nacionalidad	CURP	RFC/ fec.nac. fec.const.	No. Acc./ Partes Sociales Serie	Valor	Total
Fusión con otra(s) sociedad(es), surtirá efecto:						

Escisión de la sociedad
0

Nombramiento de funcionarios y/o Apoderados y sus respectivas facultades

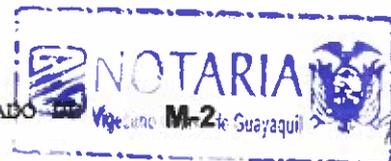
Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	RFC/CURP	Cargo
Facultades				

Anotar el resumen del Acuerdo(s) objeto de la inscripción y que fueron señalados en el punto anterior:

SE ACUERDA QUE LAS FACULTADES DEL GERENTE ADMINISTRADOR DE LA SOCIEDAD, SEÑALADAS EN LOS ESTATUTOS SOCIALES, MISMAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS COMO SI A LA LETRA SE INSERTASEN PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, B. LAS FACULTADES PARA ABRIR Y CANCELAR CUENTAS BANCARIAS, DE CHEQUES O DE INVERSIÓN EN REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD, ASÍ COMO PARA DEPOSITAR, RETIRAR FONDOS CON RESPECTO DE DICHAS CUENTAS Y DESIGNAR PERSONAS AUTORIZADAS PARA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD CON RESPECTO DE DICHAS CUENTAS DEBERÁN SER EJERCIDAS DE FORMA MANCOMUNADA POR EL APODERADO DE LA SOCIEDAD CON FACULTADES SIMILARES. SE RESUELVE Y SE APRUEBA NOMBRAR A LOS SEÑORES FRANCISCO ROGELIO GARZA EGLOFF, ARTURO GUTIERREZ HERNANDEZ, MANUEL GUADALUPE GUTIERREZ



Not. Rosmaría...
N O T A R I O
SUPLENTE
Vigésimo Octavo Cantón Cuervo



Asamblea

SIMR0207 11.02.15

CARDENAS GERARDO, MIGUEL ARTURO MEDINA OCHOA, CÉSAR DANIEL MARTÍNEZ OVALLE, LUIS FERNANDO VALDEZ MONCADA, SAMUEL ORTA LÓPEZ, ABEL VALDÉS AGUILAR, LUIS GUSTAVO BASURTO SANDOVAL, SAID ISRAEL TREJO MORALES, MIGUEL NEVAREZ MARTÍNEZ, JOEL MANCINAS SALAZAR, RODOLFO LEAL ALGABA, SILVIA TERESA ZUÑIGA GARCIA, JOSÉ GUADALUPE ALMAGUER TREVIÑO, JORGE LUIS SILVA ZAVALA, MONICA DE LA ROSA FLORES, JOSE ALBERTO VELAZCO ARREDONDO, PASTOR ALEJANDRO SÁNCHEZ LLERENAS, VICTOR MANUEL ÁLVAREZ CORTÉS, GERARDO JAVIER LAGUNA LEGORRETA, JOSÉ LUIS TOSCANO VÁZQUEZ, JOSÉ RAMÓN MARQUEZ GARCÍA, GONZALO HERNÁNDEZ IBÁÑEZ, JOSÉ MARTÍN GARCÍA OROZCO Y/O REYNA SAENZ REYNALDO: (A) PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS(B) PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN MATERIA LABORAL, C) PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN. IX. A FAVOR DE LOS SEÑORES JUAN DIEGO SERNA BECERRA, MIGUEL ÁNGEL RODRÍGUEZ YAÑEZ, JOSÉ DE JESÚS ROSAS JASSO, VICTOR MANUEL ADAME VEGA, CESAR JAVIER RODRIGUEZ MORENO, SALVADOR ARTURO RUIZ MORENO Y RUBÉN ADAME QUINTANILLA UN PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN. X. A FAVOR DE LOS SEÑORES MIGUEL ANGEL GONZALEZ HERMOSILLO, LUIS ALBERTO AGUILAR NAVARRO, ENRIQUE EDUARDO GONZALEZ VALENZUELA, JOSE DE JESUS AGUIRRE MEJÍA, ALEJANDRO SANCHEZ COIFFIER, CAMILO GONZALEZ ESCOBEDO, JOSE RUBEN ARENAS RODRIGUEZ, FELIPE ALBERTO GUERRA BERLANGA, VIRGILIO EDMUNDO CHAVIRA ORTIZ, HELIODORO BENJAMÍN GIL RAMIREZ RODRIGUEZ, FRANCISCO HERNANDEZ MEZA, RAMON ALVAREZ GUERRERO, HECTOR OCHOA ZAVALA, JUAN RAMON LOPEZ PEREZ, UN PODER ESPECIAL.

Generales del (los) representante(s) y/o delegado(s):

JAIME MIGUEL SÁNCHEZ FERNÁNDEZ MANIFESTÓ SER: MEXICANO POR NACIMIENTO, DE (44) CUARENTA Y CUATRO AÑOS DE EDAD, CASADO, ORIGINARIO DE RÍO BRAVO, TAMAULIPAS, DONDE NACIÓ EL DÍA (11) ONCE DE NOVIEMBRE DE (1970) MIL NOVECIENTOS SETENTA, EMPLEADO, AL CORRIENTE EN LA MANIFESTACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, LO QUE DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, SIN COMPROBARLO; INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES BAJO EL NÚMERO SAFJ701111QC3 Y EL DE SU REPRESENTADA "BBOX VENDING", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, BVE1506012MA, E INSCRITO EN LA CLAVE ÚNICA DEL REGISTRO DE POBLACIÓN BAJO EL NÚMERO SAFJ701111HTSNRM00, CON DOMICILIO EN AVENIDA SAN JERÓNIMO (813) OCHOCIENTOS TRECE PONIENTE, EN LA COLONIA SAN JERÓNIMO, EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL CON FOLIO NÚMERO 035201781.

DATOS DE PAGO DE DERECHOS

Derechos de Inscripción	\$770.00	Boleta de Pago No.	18254937/2015
Subsidio		Boleta de Pago No.	
Fecha	01	Del Mes de	JULIO
		de	2015
Inscripción No.	49	De fecha	02
		Del Mes de	JULIO
		de	2015

Autorizó en definitiva el Responsable de Oficina: LIC. YOLANDA INÉS CASTILLO FRAUSTRO





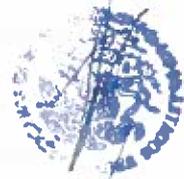
Washington 2000 Ofc. Cár. Q. de la Hon. N. L. C. P. 54016 Tels. 2033-37-02 y 2033-0076

**LEÓN.
REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE NUEVO
PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL INSTITUTO
LA SEXTA REGISTRADORA PÚBLICA DE LA
LIC. YOLANDA INES CASTILLO FRAUSTRO**

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
REGISTRAL Y CATASTRAL
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
PRIMERA N. L.



INSTITUTO REGISTRAL
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
DIRECCION DEL REGISTRO PUBLICO
PRIMER DISTRITO
MONTERREY, NL



[Handwritten signature]



[Handwritten text: OJETA VPS]

**SE CERTIFICAN LAS COPIAS QUE ANTECEDEN Y
OBRA EN ESTA OFICINA ENCONTRADAS DENTRO
DE LAS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL
FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO
15 3511 / Y QUE SON 10 HOJAS.**

CON FECHA: *10/ agosto / 2017*



Nuevo León
GOBIERNO DEL ESTADO
IRC-NL





Washington 2000 Cte. Col. Obrera Monterrey N.L. C.P. 64010 Tels. 2033-11 02 y 2033-09-76



México

Apostille

México

(Convention de La Haya du 5 octobre 1961)

6661/17

Nuevo León



Derechos \$377.00

No. orden 6661/17

En México el presente documento público ha sido firmado por C. LIC. YOLANDA INES CASTILLO FRAUSTRO.

quien actúa en calidad de SEXTA REGISTRADORA PÚBLICA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

y está revestido del sello correspondiente a INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DIRECCIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DEL PRIMER DISTRITO EN MONTERREY, NUEVO LEÓN

Certificado en MONTERREY, NUEVO LEÓN por LIC. CARLOS EUGENIO PEDROZA JARREAL, TITULAR DE LA UNIDAD DE LEGALIZACIONES

el 29 de agosto de 2017

GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN SECRETARÍA GENERAL UNIDAD DE LEGALIZACIONES

Firma

Ab. Lucrecia Córdova López, Notaria Vigésima Octava Cantón Guayaquil, de conformidad con el número artículo 18 de la Ley Notarial vigente DOY F.E. Q. la fotocopia precedente compuesta de... folios, es igual al documento original, que me fue exhibido y que devolví al interesado. Guayaquil,

5 SEP 2017



Ab. Roxana Acuña NOTARIA SUPLENTE VIGESIMA OCTAVA CANTÓN GUAYAQUIL



SECRETARIA DE ECONOMIA

SIN TEXTO
WITHOUT TEXT
SANS TEXTE
Gobierno del Estado
de Nuevo León
Unidad de Legalizaciones

SECRETARIA DE ECONOMIA



CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017



020
MUNICIPIO

020 - 114
NUMERO

0932440167
CEDULA



ESCOBAR SOTELO LUIS ARTURO
APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS
PROVINCIA
GUAYACIL
CANTON
PASCUALES
FARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION 1
ZONA 1



Guayaquil, 21 de noviembre de 2012

Señor
Luis Arturo Escobar Sotelo
Ciudad.

De mi consideración:

Me es grato comunicar a Usted que la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de **INDUSTRIAS ALIMENTICIAS ECUATORIANAS S.A. (INALECS.A.)** en reunión mantenida el día de hoy, tuvo el acierto de designar a usted como **Presidente Ejecutivo** de la Compañía, gestión que la desempeñará por el periodo estatutario de cinco (5) años.

De conformidad al Estatuto Social, corresponde al Presidente Ejecutivo de la Compañía ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

Los deberes y atribuciones inherentes a su cargo se encuentran estipulados en el Estatuto Social de la Compañía reformado y vigente, cuya escritura pública se otorgó el día 16 de diciembre de 1992, ante la Dra. Norma Plaza de García, Notaria Décimo Tercera del Cantón Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el día 02 de abril de 1993.

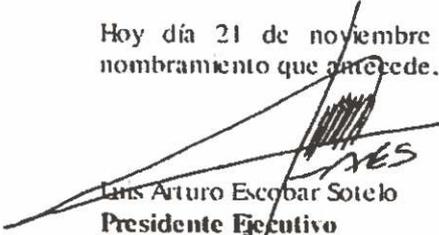
La compañía **INDUSTRIAS ALIMENTICIAS ECUATORIANAS S.A. (INALECS.A.)** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, Dr. Jorge Maldonado Renella, el día 27 de Mayo de 1971, la misma que fue convalidada mediante escritura pública de convalidación otorgada ante el prenombrado Notario, el 07 de Julio de 1972, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el día 11 de Agosto de 1972.

Le auguro éxito en el desempeño de sus funciones.

Atentamente,


Ab. Marco Andrés Espinoza Castro
Secretario Ad-Hoc Junta Accionistas

Hoy día 21 de noviembre 2012, en la ciudad de Guayaquil, acepto y agradezco el nombramiento que antecede, y declaro que mi nacionalidad es mexicana.


Luis Arturo Escobar Sotelo
Presidente Ejecutivo
Pas. G05706483

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha diez de Diciembre del dos mil doce queda inscrito el presente Nomenclamiento de Presidente Ejecutivo, de la Compañía INDUSTRIAS ALIMENTARIAS ECUATORIANAS S.A. (INALEC S.A.), a favor de LUIS ARTURO ESCOBAR SOTELO, de fojas 146.076 a 146.077, Registro Mercantil número 22.754.

CIUDAD N. 63750



AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

(Handwritten signature)

Guayaquil, 12 de Diciembre de 2012

REVISADO POR:

(Handwritten signature)



Quito, 20 de julio de 2016

Señor
KEVIN HENRRY YANEZ SERRANO
Presente.

De mi consideración:

Por medio de la presente, cumpro con informarle que la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la compañía **INDUSTRIAL DE GASEOSAS S.A.**, celebrada el día de hoy 20 de julio de 2016, resolvió elegirlo para el cargo de **PRESIDENTE** por el período estatutario de **DOS AÑOS** contados desde la fecha de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil.

De conformidad con lo establecido en el Estatuto Social de la compañía **INDUSTRIAL DE GASEOSAS S.A.**, le corresponderá a Usted ejercer, individualmente, la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

INDUSTRIAL COMPLEMENTARIAS CIA. LTDA. fue constituida el primero de julio de 1970 ante el Doctor José Vicente Troya, Notario Segundo del cantón Quito e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 10 de julio de 1970. Mediante escritura pública celebrada el 16 de diciembre de 1971, ante el Doctor José Vicente Troya, Notario Segundo del cantón Quito e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 21 de diciembre de 1971, reformó su estatuto y cambió su denominación por Industrial de Gaseosas Cia. Ltda. Finalmente, mediante escritura pública celebrada el 02 de junio de 1997, otorgada ante el Doctor Hugo Cornejo Rosales, Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 04 de septiembre de 1997, Industrial de Gaseosas Cia. Ltda., se transformó en sociedad anónima: **INDUSTRIAL DE GASEOSAS S.A.**

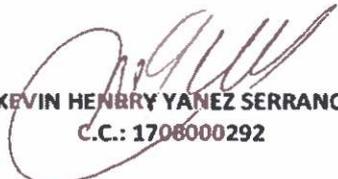
Al felicitarlo por la designación, le formulo votos por el éxito en las funciones a Usted encomendadas.

Atentamente,



Ab. José Ignacio Mena Moran
SECRETARIO AD-HOC

RAZON: Acepto en forma expresa el nombramiento que antecede de **PRESIDENTE**.
Quito, 20 de julio de 2016.



KEVIN HENRRY YANEZ SERRANO
C.C.: 1706000292

TRÁMITE NÚMERO: 47729



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO....

NÚMERO DE REPERTORIO:	34002
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	29/07/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	11365
REGISTROS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	INDUSTRIAL DE GASEOSAS S.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	YANEZ SERRANO KEVIN HENRRY
IDENTIFICACIÓN	1708000292
CARGO:	PRESIDENTE
PERIODO (Años):	2

2. DATOS ADICIONALES:

CONST. RM #: 954 DEL: 10/07/1970 NOT: 2 DEL: 01/07/1970.- REF. EST. RM #: 94 DEL: 04/09/1997 NOT: 24 DEL: 02/06/1997.- DS

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NOMINATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 29 DÍAS) DEL MES DE JULIO DE 2016

(Firma manuscrita)

DRA. JOHANNA ELIZBETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RM-Q-2015)
 REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE NS6-78 Y GASPAR DE VILLAROEI

